



COLEGIO DEPARTAMENTAL DE AUDITORES Y/O CONTADORES PÚBLICOS

PERSONERIA JURIDICA - R. S. 213689 - 15 / MARZO / 94
COCHABAMBA - BOLIVIA

RESOLUCION 11/2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Resolución de Directorio N° 06/2010 de 12 de abril de 2010 se aprueba la inscripción de las Empresas de Auditoría y Consultoría en el registro departamental del Colegio Departamental de Auditores y/o Contadores Públicos, estableciendo ciertos requisitos que deben ser de cumplimiento de las empresas a fin de lograr su afiliación.

Que para dichos requisitos, se ha determinado necesaria una complementación, a fin de darle la solemnidad y legalidad del caso.

Que, la presente complementación a los requisitos tiene por objeto principal que los documentos presentados cuenten con la legalidad suficiente.

Por tanto, el Directorio Ejecutivo del Colegio Departamental de Auditores, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los requisitos para la Inscripción de las Empresas de Auditoría y Consultoría en el registro departamental del Colegio Departamental de Auditores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los presentes requisitos que deberán cumplir obligatoriamente las empresas a fin de lograr su afiliación en el Registro Departamental de Firmas Consultoras.

Empresas Tipo A:

- a. Carta de solicitud de inscripción.
- b. Balance de Apertura de la Empresa. (Copia legalizada)
- c. Testimonio de Constitución. (Copia legalizada)
- d. Certificado de registro profesional independiente que conste afiliación al Colegio de cada uno de los socios sin excepción.
- e. Certificado de inscripción de la Empresa de Auditoría en el registro de la Administración Tributaria (NIT). (Copia legalizada)
- f. Certificado de inscripción de la Empresa de Auditoría en el registro de Fundempresa.



COLEGIO DEPARTAMENTAL DE AUDITORES Y/O CONTADORES PÚBLICOS

PERSONERIA JURIDICA - R. S. 213689 - 15 / MARZO /94

COCHABAMBA - BOLIVIA

- g. Hoja de Vida de los Socios.
- h. Pago de la Matricula de Inscripción.

Empresas Tipo B:

- a. Carta de solicitud de inscripción.
- b. Balance de Apertura de la Empresa. (Copia legalizada)
- c. Testimonio de Constitución. (Copia legalizada)
- d. Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional de los socios profesionales auditores.
- e. Fotocopia legalizada del Diploma Académico de los socios profesionales auditores.
- f. Certificado de inscripción de la Empresa de Auditoria en el registro de la Administración Tributaria (NIT), (Copia legalizada)
- g. Certificado de inscripción de la Empresa de Auditoria en el registro de Fundempresa.
- h. Hoja de Vida de los Socios.
- i. Pago de la Matricula de Inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Solicitar a las Firmas y/o Consultoras que se hubiesen inscrito con anterioridad a la presente Resolución, completar la documentación según el Artículo Segundo anterior.

Cochabamba, 10 de agosto de 2010


Lic. Aud. Eloy Valentin Iporre
SECRETARIO GENERAL


Lic. Aud. Jimmy La Fuente Aranibar
PRESIDENTE

